

ACUERDO DE INICIO DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSELLER DE CULTURA Y DEPORTE DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUJERES DEPORTISTAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN COMPETICIONES INTERNACIONALES Y DE MÁXIMAS CATEGORÍAS ESTATALES, PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DEPORTIVA Y FAMILIAR POR NACIMIENTO, CUIDADOS DE HIJO/AS MENORES, Y PARA SU FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. (LINEA DE SUBVENCIÓN S1434 PARA 2024).

La Generalitat, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1.28 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ejerce competencia exclusiva en materia de deporte y ocio. Esta competencia es ejercida por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, como departamento de la Administración de la Generalitat competente en materia de deporte.

El Decreto 10/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que se determina el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, asignan a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura, promoción cultural, patrimonio cultural y deporte.

En los presupuestos de la Generalitat para 2024 existe la línea presupuestaria S1434 (capítulo IV), denominada «Ayudas para Conciliación Deportiva y Familiar de Deportistas», por importe de 250.000 euros, siendo las beneficiarias previstas “Mujeres Deportistas en competiciones Internacionales y de máximas categorías estatales”.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22 del Decreto 112/2023, del Consell, como órgano superior de la Conselleria de Cultura y Deporte,

ACUERDO

Iniciar la tramitación del proyecto de orden de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mujeres deportistas en la Comunitat Valenciana en competiciones internacionales y de máximas categorías estatales, para favorecer la conciliación deportiva y familiar por nacimiento, cuidados de hijo/as menores, y para su formación y actualización.

Encomendar la tramitación de la misma a la Dirección General de Deporte.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSELLER DE CULTURA Y DEPORTE